



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 28 de septiembre de 2017, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventor de Fondos

D. Manuel Martínez Medina

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de agosto de 2017.

PUNTO 2º.- MODIFICACIÓN CONVENIO-TIPO DELEGACIÓN FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- Se da lectura al siguiente

Informe-Propuesta de la Alcaldía, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“El progresivo aumento de competencias por la Diputación Provincial de Jaén en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos así como la evolución legislativa y dispersión de convenios suscritos con este Ayuntamiento hizo que se adoptase, en sesión plenaria celebrada el 26 de Abril de 2017, la adhesión al nuevo convenio-tipo de delegación de competencias en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos y Precios Públicos con inclusión de delegación de facultades para la gestión de multas por infracción a la Ley de Tráfico a través de su Organismo Autónomo “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA”

De un lado, advertidos errores de transcripción en la redacción del “Convenio-tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en el Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén”

De otro lado, respecto del ámbito temporal del Convenio, se prevé de forma errónea la prórroga tácita de su vigencia según se recoge en el párrafo primero de su estipulación décima.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Prestar conformidad a la modificación del convenio-tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en el Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, en el sentido de que todas las menciones que se efectúen en dicho convenio respecto a la delegación en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, han de entenderse siempre y en todo caso realizadas a favor de la Diputación Provincial de Jaén.*

De esta manera, la nueva denominación del Convenio sería:

“Convenio-tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén”

SEGUNDO. *Prestar conformidad a la modificación del primer párrafo de la estipulación décima del Convenio referente al ámbito temporal para adaptar el presente Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49 letra h de esta ley, quedando redactado como sigue:*

“La presente delegación de competencias entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo vigencia”

TERCERO. *Trasladar certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación y suscripción del Convenio regulador de las delegaciones acordadas.*

CUARTO. *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.*

Informe-Propuesta de la Alcaldía, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“El progresivo aumento de competencias por la Diputación Provincial de Jaén en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos así como la evolución legislativa y dispersión de convenios suscritos con este Ayuntamiento hizo que se adoptase, en sesión plenaria celebrada el 26 de Abril de 2017, la adhesión al nuevo convenio-tipo de delegación de competencias en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos y Precios Públicos con inclusión de delegación de facultades para la gestión de multas por infracción a la Ley de Tráfico a través de su Organismo Autónomo “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA”

De un lado, advertidos errores de transcripción en la redacción del “Convenio-tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en el Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén”

De otro lado, respecto del ámbito temporal del Convenio, se prevé de forma errónea la prórroga tácita de su vigencia según se recoge en el párrafo primero de su estipulación décima.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Prestar conformidad a la modificación del convenio-tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en el Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, en el sentido de que todas las menciones que se efectúen en dicho convenio respecto a la delegación en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, han de entenderse siempre y en todo caso realizadas a favor de la Diputación Provincial de Jaén.*

De esta manera, la nueva denominación del Convenio sería:

“Convenio-tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén”

SEGUNDO. *Prestar conformidad a la modificación del primer párrafo de la estipulación décima del Convenio referente al ámbito temporal para adaptar el presente Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49 letra h de esta ley, quedando redactado como sigue:*

“La presente delegación de competencias entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo vigencia”

TERCERO. *Trasladar certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación y suscripción del Convenio regulador de las delegaciones acordadas.*

CUARTO. *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.*

QUINTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma del Convenio-tipo modificado así como adoptar cuantas decisiones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente acuerdo.*"

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda prestar su aprobación al Informe-Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL PASO TUBERÍA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES "HERRERO SILLETA".- Se da lectura al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, cuyo texto literal es como sigue:

"Se da cuenta del expediente instruido a instancia de D. Francisco Rodero Mora, en representación de la Comunidad de Riego "Herrero Silleta", solicitando el paso subterráneo de tuberías para riego, a través de los Caminos Públicos denominados "Innominado", "Herrera" y "Hornillos".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que se hace constar lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 3 de febrero de 2.017 el interesado ha presentado documentación técnica para solicitud de instalación de tuberías para riego con ocupación del/los camino/s público/s siguientes:

- a) "Camino Innominado" (derivación desde el Camino de Herrera).
- b) "Camino de Herrera"
- c) "Camino de Hornillos"

SEGUNDO: Que vista la documentación técnica, redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio García Madueño, se pretende la instalación y ocupación de caminos públicos mediante cinco cruces y que serían los siguientes:

- a) "Camino Innominado" (derivación desde el Camino de Herrera). Un cruce con tubería de PVC diámetro 200 mm PN-6 atm y una longitud de 4 hasta 5 metros.
- b) "Camino de Herrera". Un cruce con tubería de PVC diámetro 200 mm PN-6 atm y una longitud de 4 hasta 5 metros.
- c) "Camino de Hornillos". Un cruce con tubería de PVC diámetro 200 mm PN-6 atm y una longitud de 4 hasta 5 metros. Dos cruces con tubería de PVC diámetro 400 mm PN-6 atm y una longitud de 4 hasta 5 metros.

TERCERO: Las condiciones técnicas para la ejecución de la obra, serán las siguientes:

- a) La zanja para albergar la tubería tendrá una profundidad tal que la generatriz superior de la tubería se sitúe a no menos de 60 cm de la rasante del camino. La anchura de la zanja no será mayor a un metro.
- b) No se podrá realizar en ningún punto del trazado del camino modificaciones que afecten a rasantes, sistemas de escorrentía, cruces ...etc.
- c) El apoyo de la red en el fondo de la zanja será en cama de arena con un espesor mínimo de 10 cms.
- d) El material de relleno de la zanja, será zahorra seleccionada artificial, garantizará una compactación mínima del 100% proctor, que será justificado mediante el ensayo correspondiente a lo largo de distintos puntos del camino.
- e) La red de riego tendrá, en lo referente a la de PVC, la capacidad técnica suficiente para soportar las presiones previstas.
- f) Se aportará documentación técnica de las tuberías a instalar.
- g) Una vez realizadas las obras, se aportará levantamiento topográfico de la ubicación exacta de la tubería respecto a la posición referenciada del camino al objeto de estar perfectamente cartografiada.

- h) Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

CUARTO: Según el PGOU de Villacarrillo, se encuentra afectada por el art. 65 definición y normas para el suelo no urbanizable, subclase SNU-ep-D: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Márgenes de Carreteras y otras Vías de Comunicación.

Dicho art. dispone en su párrafo cuarto: "Queda prohibida, salvo servidumbres legales establecidas por otras Administraciones u Organismos Públicos, y en los casos que el Ayuntamiento lo declare de manifiesta utilidad pública e interés social, la instalación en estas vías y zona de protección de redes de riego, alumbrado o similares, así como cualquier tipo de edificación o instalación".

QUINTO: Se realizarán los siguientes cruces , de 4 a 5 metros de distancia, en el camino de Hornillos con dos tuberías de 400 mm de PVC y una de 200 mm de PVC y que se situarán en los siguientes puntos con las coordenadas UTM-ETRS-89:

PUNTO	DIAMETRO	X	Y
A	200 mm	489044	4218194
PUNTO	DIAMETRO	X	Y
B	400 mm	489653	4218154
PUNTO	DIAMETRO	X	Y
C	400 mm	489747	4218154

SEXTO: Se realizará el siguiente cruce, de 4 a 5 metros de distancia, en el camino de Herrera, con una tubería de 200 mm de PVC y que se situará en el siguiente punto con las coordenadas UTM-ETRS-89:

PUNTO	X	Y
D	488832	4218128

SEPTIMO: Se realizará el siguiente cruce, de 4 a 5 metros de distancia, en el camino Innominado con salida desde el de Herrera, con una tubería de 200 mm de PVC y que se situará en el siguiente punto con las coordenadas UTM-ETRS-89:

PUNTO	X	Y
E	488772	4217620

OCTAVO: No se podrá modificar en ningún punto del trazado del camino rasantes, sistemas de escorrentía, accesos... etc.

NOVENO: Una vez realizadas las obras, se aportará levantamiento topográfico de la ubicación exacta de la tubería respecto a la posición referenciada del camino al objeto de estar perfectamente cartografiada.

DECIMO: Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

Visto lo anterior, para poder ejecutarse la actuación solicitada con los condicionantes expuestos, deberá declararse previamente, ésta como de utilidad pública e interés social. En cualquier caso, a la actuación le será de aplicación la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calcatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, condiciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública. A tal efecto, el

valor de las obras del proyecto general es de 331.304,39 € (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS).”

Visto asimismo el informe emitido por el Asesor Urbanista y de conformidad con los mismos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL la instalación de la tubería de riego en los Caminos “Innominado”, “Herrera”, y “Hornillos”, instada por la Comunidad de Riego Herrero Silleta, para dotar de riego las fincas de dicha Comunidad.

SEGUNDO.- Otorgar la concesión del uso privativo del dominio público por plazo de 75 años, a la **COMUNIDAD DE RIEGO HERRERO SILLETA**, para la instalación de tuberías para riego y ocupación mediante cinco cruces en Caminos Públicos “Innominado”, “Herrera” y “Hornillos”, de conformidad y con los condicionantes que constan en el Informe del Arquitecto Municipal anteriormente transcrito.

TERCERO.- El interesado adquiere los siguientes compromisos:

- a) Satisfacer la cuantía económica que se liquide por la concesión, en su caso.
- b) La asunción, a su costa, de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- c) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, con abono de cuantas tasas e impuestos procedan.
- d) La aceptación de la revocación unilateral Municipal, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público
- e) La reserva por parte del Ayuntamiento como organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- f) No se podrá modificar en ningún punto el trazado del camino de rasantes, sistemas de escorrentía, accesos...etc.
- g) Respecto al acabado final, tal y como propone el solicitante, se dispondrá en la totalidad de la anchura del camino una capa de zahorra de unos 10/15 cm para arreglar los desperfectos ocasionados durante la obra.
- h) Una vez realizadas las obras, se aportará levantamiento topográfico de la ubicación exacta de la tubería respecto a la posición referenciada del camino al objeto de estar perfectamente cartografiada.
- i) Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.
- j) Constituir la garantía legalmente establecida por las obras objeto de autorización.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en sus propios términos.

PUNTO 4º.- DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE ALMZARA EN MOGÓN.- Se da lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta del expediente instruido para aprobación del Proyecto de Actuación de Almazara, promovido por la S.C.A. San Vicente de Mogón.

Vistos los informes técnicos que obran en el mismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de Almazara en Ctra. Mogón-Arroturas km. 9.2 de Mogón, promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza San Vicente de Mogón, suscrito por la Ingeniero Agrónomo D^a Luisa María Ruiz Vilches.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLANES DE EMPLEO LOCALES.- Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Popular, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, cuyo texto es el siguiente:

“MIGUEL CAMACHO MAGAÑA, Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta al Pleno para su debate y votación la presente MOCIÓN:

COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE EMPLEO LOCALES POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, JUNTA DE ANDALUCÍA Y GOBIERNO DE ESPAÑA.

El Grupo Popular de Villacarrillo muestra su preocupación ante la actual situación de empleo local que se prevé para la próxima campaña de aceituna 2017/2018. El pilar económico de la ciudad de Villacarrillo es fundamentalmente la agricultura. Esto significa que la economía local no tiene un comportamiento regular y que el grado de dependencia hacia las producciones oleícolas principalmente derivadas de la agricultura sea muy elevada. Además, como es lógico, el clima es probablemente uno de los factores clave para este sector. Y esta la principal causa para que estemos hablando de que este año la producción se vea reducida en torno a un 20 o 30 por ciento con respecto a la campaña anterior. Puesto que el estrés climatológico y el año hidrológico actual se sitúa en niveles de la histórica sequía del año 1995, provocando que la situación económica que se espera para los próximos meses sea negativa para los ciudadanos de Villacarrillo.

Según los primeros datos que se dan desde La Asociación Española de Municipios del Olivo, la campaña de 2017/2018 reduce la cantidad de aceite producido y lo cifra en torno a las 950.000 – 1.150.000 toneladas en todo el territorio. Esto es, una campaña muy inferior a la pasada del año 2016/2017.

El compromiso social del Partido Popular de Villacarrillo es tangible. Por ello, en la medida que el presupuesto municipal tenga margen de actuación, este grupo político se

compromete a desarrollar planes de empleo propios, enmarcados dentro de las competencias regladas que tienen las entidades locales.

Aun así, el Partido Popular de Villacarrillo entiende que esta medida es insuficiente, por lo que propone al Pleno para su APROBACIÓN los siguientes puntos:

- 1. Colaboración y participación económica para el desarrollo de Planes de Empleo Locales en Villacarrillo por medio de la Diputación Provincial de Jaén, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.*
- 2. Dar traslado de esta Moción a los grupos políticos de esta Corporación, Diputación de Jaén, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2017.- Se da lectura al siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 11 DE OCTUBRE , DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2017, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha del 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña con el objetivo de recordar y difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad millones de niñas en todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.

Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.

Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la transcendencia de garantizar sus derechos.

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que

incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villacarrillo se une al llamamiento de la Federación Española de Municipios y Provincias y se suma a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y se compromete a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas.

Recordando la frase de Kofi Annan, Exsecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, "la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos", instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas."

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Declaración Institucional anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguiente Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- Nº 87/2017, de 28 de agosto: Inscripción de baja de pareja de hecho
- Nº 88/2017, de 29 de agosto: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 30 de agosto.
- Nº 89/2017, de 31 de agosto: Nombramiento Presidencia Festejos Taurinos.
- Nº 90/2017, de 31 de agosto: Inscripción como pareja de hecho
- Nº 91/2017, de 5 de septiembre: Delegación para celebración de matrimonio civil en la Concejala de este Ayuntamiento Dª Ana Delia Estrada Mendoza
- Nº 92/2017, de 5 de septiembre: Delegación para celebración de matrimonio civil en el Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Camacho Magaña
- Nº 93/2017, de 5 de septiembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 6 de septiembre.
- Nº 94/2017, de 12 de septiembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 13 de septiembre.
- Nº 95/2017, de 13 de septiembre: Inicio de expediente sancionador por presunta infracción art. 3 apartado d) de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Nº 96/2017, de 15 de septiembre: Delegación de Funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde Dª Soledad Aranda Martínez, por ausencia, del 21 al 26 de septiembre.
- Nº 97/2017, de 19 de septiembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 20 de septiembre.
- Nº 98/2017 de 22 de septiembre: Inscripción de baja de pareja de hecho.

PUNTO 8º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el

principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónoma y entidades locales. (BOE nº 215, de 7 de septiembre de 2017).

- Decreto-ley 2/2017, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por el que se modifica la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. (BOJA nº 179, de 18 de septiembre de 2017).

PUNTO 9º.- URGENCIAS.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- FIESTAS LOCALES 2018.- Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“Siguiendo las instrucciones recibidas todos los años por la Dirección General de Trabajo para la determinación de Fiestas Locales, de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre), por la que se regula el procedimiento a seguir para dicha determinación, y previa reunión con los Portavoces de los Grupos Políticos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día.

2º.- Proponer las siguientes Fiestas Locales para 2018 en este Municipio, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables:

- *Día 3 de mayo, jueves, festividad del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz, Patrón de la Localidad.*
- *Día 15 de mayo, martes, festividad de San Isidro Labrador.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Proposición de la Alcaldía anteriormente transcrita, en sus propios términos.

II.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta del expediente instruido para la construcción de un Punto Limpio en este Municipio, consistente en una instalación municipal adecuadamente equipada para la recepción y almacenamiento temporal de ciertos residuos generados por particulares en el ámbito doméstico (se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial).

Visto que la implantación de un Punto Limpio en un Municipio puede ejecutarse a través de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con la documentación remitida por la misma, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios de la finca que a continuación se indican, para la construcción de un Punto Limpio, durante el período de ejecución de la obra:

- *FINCA RÚSTICA Y URBANA: Tierra de labor secano, hoy en parte también de carácter urbano, en el sitio de La Parrilla, Término de Villacarrillo, de cabida sesenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, siendo su superficie actual según el catastro de sesenta áreas y setenta y dos centiáreas. Linda actualmente, según el catastro: Norte y Este, Parcela 650 del Polígono 10; Sur: Carretera N-322; y Oeste Eustaquio Campos Moyano. Finca registral nº 37.804.*

2º.- La infraestructura construida se transferirá al ente municipal de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 15/2001, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, una vez finalizadas las mismas.

3º.- Asumir el compromiso de gestionar adecuadamente, con medios propios o a través de terceros, dicha infraestructura una vez construida y transferida al Ayuntamiento.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE